

1751
esta contestacion mi caso debe citarlo V.S., pues q.
aprobada por el Ayuntamiento su expresion toda
a este la defensa de qualquiera ultraje q.^e se haga a
su promoviente, qual se advierte en suponerse que
el Sindico Pósito ilegal y temerariamente tal y tales
distribuciones, cuyas expresiones se oponen diametralmente
a el espíritu de su exposicion univocamente
dirigida a preguntar en beneficio del publico, si media
alguna N.^o determinacion para que este tocare a que
hay imposiciones, y como el Sindico se considera sugeto
legal para toda gestion de esta naturaleza, y p.^o otra
parte nada tiene de temeraria la que escribió en el par-
ticular pues no ha buuelto a instar como debia sobre
su satisfaccion; de aqui es quedar destruidas la illegalidad
y temeridad que en aquel escrito se le imputan:
Mas no quedandole la menor duda de haver sido dictado
en tales terminos por el ayuntamiento con q.^e
este Subdelegado opinaria a dho. Sr. Superintendente.
A. V.S. Suplica el Penonero, se sirva acordar oficiar
a este Sr. Jefe manifestandole q.^e ni el oficio con que
se acompaño a este Subdelegado la indicada expresion
ni quanto en ella expuso el Sindico pueden dar
motivo a declarar que Pósito ilegal y temerario.
aquellas distribuciones que pudiesen mandarse exi-
gir todas ellas en el mismo equivocado concepto que
se hizo con la de los canas: Ten el caso (que no es
poca el que dice) que V.S. no tenga a bien tomar a
su cuidado la satisfaccion que el Sindico necesita